

**Constancia secretarial.** Se informa al señor Juez que, en el Juzgado ya reposan los títulos valores entregados por la Oficina Judicial, a su vez se recibió autorización de los abogados de todos los interesados para la entrega de los CDT's a favor del abogado JUAN ARMANDO SINISTERRA. Cali, 15 de julio de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ  
Secretaria

**PASA A JUEZ.** 15 de julio de 2022. Pam

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

---

#### AUTO No. 1118

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Revisada la causa se observa que todos los apoderados judiciales al unísono autorizaron al abogado **JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA**, abogado portador de la T.P. No. 39.346 del C.S., de la J., para que de manera personal adelante las gestiones ante las entidades bancarias Bancolombia y BBVA para el cobro de los certificados a término fijo - CDT-, por lo que se procederá a la entrega de dichos títulos para que gestione la entrega en la proporción consignada en el trabajo de partición aprobado a través de sentencia dictada el 11 de octubre de 2019 dentro de la sucesión de los causantes JOAQUIN EMILIO ZAPATA GONZALEZ y ANA BEATRIZ GOMEZ DE ZAPATA a favor de los herederos de la causa, que son:

1. MARIA BEATRIZ ZAPATA GOMEZ.
2. CARLOS AUGUSTO ZAPATA GOMEZ.
3. SONIA ZAPATA GOMEZ.
4. ALVARO HERNANDO ZAPATA GOMEZ.
5. FABIO JOAQUIN ZAPATA GOMEZ.
6. RAMIRO ZAPATA GOMEZ.
7. ALEJANDRO ZAPATA GOMEZ.
8. EDGAR ZAPATA GOMEZ.
9. MYRIAM ZAPATA GOMEZ.
10. ADRIANA MARIA ZAPATA GOMEZ.
11. FERNANDO ZAPATA GOMEZ

Lo anterior, impone que el abogado deberá adelantar las gestiones y con el cumplimiento de los requisitos que para el efecto dispongan las entidades bancarias, asimismo, custodiar los títulos valores hasta que se haga efectivo el cobro por parte de los herederos.

**Por secretaria del Juzgado ejecutoriada la presente providencia hacer entrega al abogado JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA de los CDT's que reposan en el plenario dejando una reproducción de los mismos en el expediente digital con la constancia de entrega al profesional del derecho, Asimismo, librar el oficio correspondiente ante Bancolombia y BBVA a través de la secretaría del Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, poniéndoles en conocimiento que los CDT serán entregados a favor del abogado JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA para que adelante las gestiones necesarias para el cobro de los mismos en favor de los once herederos reconocidos en la causa.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
Rad. 2013 00370 00  
**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO**  
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de esta fecha.

Cali dieciocho (18) de julio del 2022

  
CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaría